



Resolución Directoral

N° 244 -2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 25 de agosto del 2021

VISTO:

El informe N° 055-2021-GR.CAJ.DRS-HGJ/OA, Informe N° 377-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/UL, memorando N° 180 y 181-2021-GR.CAJ.DRS-HGJ/DE, informe N° 379-GR-CAJ-DRS-HGJ/DF, sobre modificación para incluir procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital General de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 04-2021-GR-CAJ-HGJ/DE de fecha 11 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital General de Jaén, para el ejercicio presupuestal 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 233-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE de fecha 05 de agosto del 2021, se aprobó la Décima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital General de Jaén;

Que, el numeral 6.2 y 6.4 del artículo 6° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, asimismo, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso de que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.2 de la citada Directiva, señala que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el artículo 8.1. a) de la Ley N° 30225 – Ley de contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, establece que “El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las





Resolución Directoral

N° 244 -2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 25 de agosto del 2021

funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras”,

Que, además, es de tener en cuenta que conforme dispone el artículo 41.2 del Decreto Legislativo N° 1440, la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

En ese sentido, a través de los documentos del visto, se formula el requerimiento y sustenta los bienes contratar, asimismo se autoriza modificar para incluir en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) tres (3) procedimientos de selección, cuya descripción del bien a contratar, consta en el anexo que forman parte de la resolución; por lo que debe formalizarse vía acto resolutivo.

Por tanto, contado con los vistos correspondientes, la Dirección Ejecutiva del Hospital General de Jaén; con las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DECIMO PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), del Hospital General de Jaén, aprobado por Resolución Directoral N° 04-2021-GR-CAJ-HGJ/D de fecha 11 de enero del 2021; para:

- **INCLUIR** en el **Sistema Electrónico de contrataciones del Estado (SEACE)**, tres (3) procesos de selección, cuya descripción del bien consta en el anexo que forman parte de la resolución.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLIQUESE la presente Resolución en el sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y el portal Institucional del Hospital General de Jaén.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN
Diana Mercedes Bolívar Joo
Diana Mercedes Bolívar Joo
PATOLOGO CLINICO / C.M.P. 19404
DIRECTORA EJECUTIVA

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: **200051-GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN**

C) SIGLAS: **HGJ**

F) PLIEGO: **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**

Para generar el archivo XML para el SEACE Pre En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

D) UNIDAD EJECUTORA:

B) AÑO: **2021**

E) RUC: **20230089630**

N. REF	Item Único - Relación de ítem	Tipo de compra o selección	ADICIONADO	Tipo	Tipo de proceso	Objeto de contratación	N. ítem	Antecedente	Descripción	Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	Código Único de Bienes, Servicios y Obras - Ítem (Necesita consistencia)	Unidad de medida	Cantidad	Tipo de moneda	Valor estimado de la contratación	Ubicación geográfica del lugar de la prestación de servicios	Código de Defa Prov Dist	Fuente de financiamiento	Fecha prevista de la convocatoria	Modalidad de selección	Órgano encargado de las contrataciones	Obse rva ción es	Difusión del Pac por las Fuerzas Armadas Inve rsió	CODIGO UNICO DE BIENES O SERVICIOS
1	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	1 - BIENES		0 - NO		ADQUISICION DE SET DE REACTIVOS PARA ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES ELECTROLITOS Y METABOLITOS	4111600300023 849	40 - Unidad	1	1 - Soles	133,840.00	06	08	01	00	9 - Agosto	24 - Procedimiento	LOGISTICA		0 - SI	
2	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	1 - BIENES		0 - NO		ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EQUIPO INMUNOLOGICO DE BANCO DE SANGRE	4111600200253 110	40 - Unidad	1	1 - Soles	423,750.00	06	08	01	00	9 - Septiembre	24 - Procedimiento	LOGISTICA		0 - SI	
3	0 - Relación ítem	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	1 - BIENES		0 - NO		ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EQUIPO INMUNOLOGICO DE BANCO DE SANGRE	4111612700027 876	40 - Unidad	4800	1 - Soles	79,872.00	06	08	01			24 - Procedimiento			0 - SI	
									KIT HEPATITIS B ANTICUERPO ANTI CORE TOTAL METODO	4111612700028 530	40 - Unidad	4800	1 - Soles	85,872.00	06	08	01							
									HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE METODO	4111612700028 532	40 - Unidad	4800	1 - Soles	98,976.00	06	08	01							
									QUIMIOLUMINISNCIA	4111612700028 532	40 - Unidad	4800	1 - Soles	97,536.00	06	08	01							
									ANTIGENO ANTICUERPO V/HI	4111612700380 569	40 - Unidad	4800	1 - Soles	91,824.00	06	08	01							
									ANTI HEPATITIS C	4111612600028 442	40 - Unidad	4800	1 - Soles		06	08	01							



